



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2020-00013

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda veintiuno (21) del mes de febrero del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

| CONCEPTO | CUADERNO | FOLIOS | VALOR |
|----------------------|----------|----------|----------------------|
| Envió Comunicaciones | 1 | 47-50-54 | \$ 27.900.00 |
| Envió oficios | 2 | 59-65 | \$ 19.200.00 |
| Agencias en derecho | 1 | 21 | \$ 685.075.00 |
| TOTAL | | | \$ 732.175.00 |

La presente liquidación se realiza el día Diez (10) marzo del año dos mil veintidós (2022).

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00013

Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso.

De otro lado por secretaria FIJESE la liquidación de crédito allegada por la parte demandante de conformidad con lo reglado en el art. 446 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 Ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca